

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Registro:	\$37.500
Notificación:	\$15.200
Secuestro:	\$242.000
Certificado catastral:	\$14.440
Avalúo comercial:	\$450.000
Agencias en derecho:	<u>\$2.000.000</u>
TOTAL:	\$2.759.140

Eduard Andrés Gómez  
Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2021 00101 00**  
Sustanciación: 954*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$2.759.140, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Igualmente, se corre traslado por el termino de 10 días del avalúo comercial del bien objeto de cautela que fue allegado por la parte ejecutante para que se presenten observaciones, conforme a lo establecido en el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 132  
Fecha de notificación por estado 13/08/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Civil 009  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbe2cad0c58deafb389c3aa17151cab49ac58d6cca803b5440c2ea08d662a95**  
Documento generado en 12/08/2021 01:06:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**